



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete de julio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **658**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, variando la ocupación bajo rasante en la Unidad Básica ID-3-3 del Plan Parcial PP-S2 “Campus de la Salud”. (Expte. 1363/2012).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.363/2012 de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes variando la ocupación bajo rasante, en la Unidad Básica ID3-3 del Plan Parcial PP-S2 “Campus de la Salud”.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 4 de julio de 2.012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico, en el que se hace constar que:

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2.012, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de fecha 9 de abril de 2.012, anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 29 de marzo de 2012, así como en el Tablón de anuncios municipal del 28 de marzo al 21 de abril de 2012 y en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada. Así mismo, ha sido notificado a todos los afectados por el mismo.

Habiendo dado traslado con fecha 19 de marzo de 2012 del acuerdo de aprobación inicial, al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín, se ha tomado conocimiento del mismo en la sesión ordinaria celebrada en abril de 2012, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

Durante el periodo de Información Pública, tampoco se han presentado alegaciones.

El acuerdo de aprobación inicial se condicionaba a que se aportase el documento denominado “resumen ejecutivo” exigido por el artículo 19.3 de la LOUA, dicho documento fue aportado con fecha 15 de marzo de 2012, por lo que se ha cumplimentado la condición impuesta.

El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero, los 7 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra y la Corporativa de UPyD, Sra.: Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U-L.V-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puenteadura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 17 de julio de 2.012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, conformada por la Concejala Delegada, **acuerda** por mayoría (22 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes variando la ocupación bajo rasante, en la Unidad Básica ID3-3 del Plan Parcial PP-S2 "Campus de la Salud", redactado por los arquitectos Don Juan Antonio Torres-Lacal Echevarría y Doña Blanca Nuria Cano Ruano, y que la ocupación bajo rasante alcanzará el 100% de la manzana completa, es decir afectaría a las parcelas ID-3.0, ID-3.1, ID-3.2 e ID-3.3

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a ocho de agosto de dos mil doce.



Vº Bº
EL ALCALDE